ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Señores
CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MATENIMIENTOS S.A.S
NIT Nº. 902.251.672-0
Representante Legal
YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. Nº 39.676.208

Respetados señores:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA entidad identificada con NIT. 832.000.906-6, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Invitación Publica No. **MC-007- 2026** y luego de revisados los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, contenidos en los estudios previos, invitación publica y en las ofertas presentadas y de conformidad con el informe final de evaluación, seleccionó la oferta que cumplió con la totalidad de requisitos exigidos. Por tanto, COMUNICA a **CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MATENIMIENTOS S.A.S** identificada con NIT **902.251.672-0**, que verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

FERNANDO TORRES MARTÍN identificado con CC No. 79.218.189 de Soacha. en su calidad de Director General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, nombrado mediante Decreto 0121 del 20 de octubre de 2026, y acta de posesión No. 0064 del 21 de octubre de 2026 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6, quien para efectos del presente contrato se denominará EL IMRDS, por una parte; y por la otra, **CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MATENIMIENTOS S.A.S** identificada con NIT **902.251.672-0** y representada legalmente por **YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero **39.676.208** quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA*".

SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de conformidad con la oferta presentada. Las cuales se establecen de la siguiente manera:

1.fumigación por áreas

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hasta 100 metros	$ 196.000	$ 233.240
2	101-300 metros	$ 296.350	$ 352.657
3	301-500 metros	$ 396.750	$ 472.133
4	501 - 1000 metros	$ 496.350	$ 590.657
5	1001 - 2000 metros	$ 536.975	$ 639.000

2. control de roedores

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DIAGNOSTICO POR PUNTO	$ 30.000	$ 35.700
2	CAJA CEBADA INSTALADA Y SEÑALIZADA INCLUIDA, VISITA DE INSPECCION Y RECEBADO	$ 36.975	$ 44.000
3	RECEBADO CON PUNTO DE CONTROL DE ROEDORES	$ 196.350	$ 233.657

3. desinfección profunda por áreas

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hasta 100 metros	$ 196.000	$ 233.240
2	101-300 metros	$ 296.350	$ 352.657
3	301-500 metros	$ 396.750	$ 472.133
4	501 - 1000 metros	$ 496.350	$ 590.657
5	1001 - 2000 metros	$ 536.975	$ 639.000

4. recarga de extintores

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MULTIPROPOSITO ABC 10 libras	$ 19.365	$ 23.044
2	MULTIPROPOSITO ABC 20 libras	$ 30.695	$ 36.527
3	Cilindro oxigeno 676 litros	$ 236.975	$ 282.000

5. lavado de tanques.

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	500 litros	$ 93.650	$ 111.444
2	1000 litros	$ 129.635	$ 154.266
3	2000 litros	$ 149.365	$ 177.744
4	5000 litros	$ 219.635	$ 261.366
5	Subterráneo 20.000 Lts	$ 296.350	$ 352.657
6	Subterráneo 50.000 Lts	$ 369.875	$ 440.151
7	Tanque de Red Contra Incendios 87.090 Lts	$ 369.875	$ 440.151
8	Tanque de agua potable 51.260 Lts	$ 369.875	$ 440.151
9	Tanque de aguas lluvias 3.000 Lts	$ 369.875	$ 440.151
10	Tanque de aguas lluvias 337.200 Lts	$ 369.875	$ 440.151
		TOTALES	**$ 8.680.050**

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el IMRDS.
2 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilataciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6.Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMRDS.
7.Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8.Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10.Realizar el pago de Impuestos "tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato en los términos establecidos en este documento.
11.El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión' MIPG de la Entidad.
13.Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15.El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las labores contratadas conforme a los estándares técnicos vigentes a nivel nacional, departamental y municipal, subsanando a su costo cualquier actividad deficiente, según evaluación del supervisor.
2. Evaluar continuamente las condiciones del servicio para determinar posibles ajustes en las frecuencias de ejecución o sustituciones de insumos, especialmente en actividades de lavado de tanques y control vectorial, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor.
3. Proveer y mantener en buen estado todos los equipos, herramientas y vehículos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado y técnico que cumpla con la normativa aplicable, conforme al Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 2190 de 1991, para el desarrollo adecuado de las tareas contratadas.
5. Asegurar el uso exclusivo de plaguicidas autorizados, disponiendo de cantidades adecuadas en cada escenario, conforme a la legislación sanitaria vigente.

6. Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el transporte de plaguicidas y sustancias peligrosas, incluyendo la documentación exigida por las autoridades pertinentes.
7. Informar previamente a la administración de los escenarios sobre las actividades programadas, asegurando la debida señalización y previniendo el ingreso de terceros a las zonas intervenidas, asumiendo total responsabilidad por cualquier incidente derivado del incumplimiento de esta medida.
8. Ejecutar las labores de fumigación, desinfección, desratización y limpieza de tanques de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
9. Realizar una (1) jornada de capacitación a los funcionarios del IMRDS respecto a las actividades que se adelanten frente al ahuyentamiento de aves, control de plagas, roedores y vectores.
10. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la ficha técnica incluyendo el servicio de recarga de los extintores.
11. Cumplir con la norma técnica NTC 2885 y la Resolución 2400/79.
12. Realizar la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores según las especificaciones y calidades solicitadas por el municipio dentro del plazo establecido.
13. Realizar la recarga (reemplazo total del agente extintor y del expelente, previo vaciado y limpieza completa del recipiente), de los extintores que autorice el supervisor, de acuerdo con necesidades eventuales o por vencimiento de la vigencia del agente extintor- estipulada por la norma NFPA 10.
14. Disponer de la totalidad de equipos y dispositivos necesarios para cumplir a cabalidad con la revisión, pruebas, aplicaciones y recargas efectivas a cada extintor en las mismas instalaciones donde realiza dichos procedimientos.
15. Verificar, previa a la prestación del servicio, que el escenario deportivo, así como la sede administrativa del IMRDS no cuenten con personal o usuario no autorizado al interior de las instalaciones.
16. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
17. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados en el marco de la ejecución contractual, como parte de los documentos soporte para el pago.
18. Presentar los informes mensuales y los requeridos por el supervisor del contrato, con recomendaciones y sugerencias al supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, las ordenes de servicio y la ficha técnica de los productos utilizados, en cumplimiento del contrato.
19. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios de control vectorial y lavado de tanques.
20. Contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas, de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, así como asegurar el uso de elementos de protección personal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015.
21. Entregar el informe de las muestras de calidad del agua, posterior al lavado de los tanques de agua potable, donde deberá aportar un análisis microbiológico y fisicoquímico expedido por un laboratorio autorizado por el ministerio de salud.
22. El contratista deberá adoptar medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales para no poner en riesgo o en peligro las personas, las cosas o el medio ambiente y garantizar que así lo hagan los trabajadores durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá garantizar el personal ofertado durante toda la vigencia del contrato.
24.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL IMRDS: Por su parte, el **IMRDS** se obliga a:

1. **El IMRDS** brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

SEXTA. - VALOR: El valor de la presente contratación, será por la suma de hasta **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($23.500.000).** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

SEPTIMA.-. FORMA DE PAGO: El IMRDS pagará de manera mensual de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados por el contratista, de conformidad con la oferta económica aceptada, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al dia en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad. EL IMRDS solo adquiere obligaciones con el contratista, en ninguna circunstancia o motivo aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y el área encargada del trámite de pago de la Entidad. PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del presupuesto, contado desde la suscripción del acta de inicio y expedido el registro presupuestal correspondiente, así como la aprobación de la garantía exigida.

NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El **IMRDS** pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 913 de fecha 25 de septiembre de 2026.

DECIMA. - SUPERVISION: El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del director o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el INSTITUTO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

DECIMA PRIMERQA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **IMRDS** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: En atención a lo dispuesto en el articulo 7° de la Ley 1150 de 2007, "*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*" y del Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación requiere constitución de garantías, es por esto que EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IMRDS, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías, preferiblemente póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por una compañia de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la suficiencia que se describe a continuación: **Cumplimiento:** Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS. **Calidad del servicio:** Esta garantia debe constituirse por el 10% y su vigencia será por seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** esta garantía debe constituirse por el 5% y su vigencia por el termino de ejecución y 3 años más. **Responsabilidad civil y extracontractual** esta garantía debe constituirse por 200 SMMLV vigencia será durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere este aparte. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Las garantías deberán ser aprobadas por el IMRDS.

DÉCIMA TERCERA. - - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **IMRDS** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **IMRDS** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **IMRDS** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **IMRDS** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **IMRDS.**

DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **IMRDS**.

DÉCIMA OCTAVA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente documento a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

DÉCIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Manuel Mahecha – Abogado Contratista IMRDS
Revisó: Nicolas Mendoza Chavarro- Abogado contratista IMRDS